



EXPEDIENTE: JIN/024/2013
ACTOR: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
ÓRGANOS RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece. - - - - -

VISTO, el estado que guardan los autos del expediente **JIN/024/2013**, la Magistrada Instructora Sandra Molina Bermúdez, a efecto de sustanciar el presente asunto; de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - - **ACUERDA**: - - - - -

ÚNICO. Requierase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que dentro del término de veinticuatro horas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta Autoridad Jurisdiccional copias certificadas del acuerdo y el dictamen que resuelve la queja administrativa IEQROO/PRECAMP/001/2013, que señala en su informe circunstanciado. - - - - -

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** al Instituto Electoral de Quintana Roo; por **estrados** al actor y demás interesados de conformidad a los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. - - - - -

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Numeraria, Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -